

Supertransporte intercederá por usuarios del transporte aéreo

La Superintendencia de Transporte también velará por los derechos de los usuarios de transporte aéreo del país. Estas mayores garantías quedaron aprobadas en los artículos 117 y 118 del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y ya entraron en ejecución.

De esta manera, la Supertransporte podrá adelantar investigaciones y campañas de pre-

vención y promoción, además de imponer las sanciones o medidas administrativas necesarias a los prestadores del servicio (aerolíneas) por la vulneración de los derechos de los usuarios consignados en el Reglamento Aero-náutico y el Estatuto del Consumidor.

Los usuarios podrán presentar sus peticiones, quejas y reclamos por medio de to-

dos los canales de atención de la Supertransporte, como su página web.

Por su parte, la Aerocivil seguirá teniendo a su cargo todo aquello relacionado con la regulación del sector aéreo y supervisará el cumplimiento de las normas en materia de seguridad de la aviación civil y seguridad operacional.

» Las empresas prestadoras de servicios aéreos deben responder por pérdidas de equipaje, demoras y cancelación de vuelos.

Negocios

Centrales obreras, inconformes con lo aprobado

Los cambios laborales que se vienen con el Plan Nacional de Desarrollo

La posibilidad de contratar trabajadores por horas que ganen menos de un salario mínimo hace parte de los puntos más controvertidos. El gobierno argumenta que estas personas deben tener derecho a protección social.



DIEGO OJEDA

dojeda@elespectador.com
@DiegoOjeda95

El Plan Nacional de Desarrollo (PND), sancionado el 25 de mayo por el presidente Iván Duque, es la hoja de ruta del gobierno en términos de política pública e inversiones para los próximos cuatro años. Contiene las líneas básicas que serán tenidas en cuenta para la destinación de más de mil billones de pesos en todo el país.

No obstante, también tiene puntos polémicos como la sobretasa de energía a los estratos altos y los pilotos para explotar yacimientos no convencionales (fracking).

Y contiene un tema fundamental en materia de seguridad social que apenas comienza a ser conocido por los colombianos y que afecta directamente a las poblaciones más vulnerables: el nuevo modelo de protección social para personas que trabajan por horas y cuyos ingresos son inferiores a un salario mínimo.

Este punto se encuentra en el artículo 193 del PND y establece que los trabajadores de medio tiempo (o, como los define el Ministerio de Trabajo, "de tiempo parcial") que no alcancen a ganar un salario mínimo, tienen derecho a recibir protecciones sociales como salud, riesgos laborales y una especie de pensión. En suma, el artículo abre la puerta para que los empleadores comiencen a contratar bajo esta modalidad.

Este artículo ha sido fuertemente cuestionado por centrales obreras, como la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), cuyo presidente, Diógenes Orjuela, asegura que su implementación "podría significar un atentado contra la negociación colectiva y los logros alcanzados, además de un ataque al salario mínimo".

Lo que les preocupa a los sindicalistas es que el empresariado empiece a reemplazar a sus trabajadores de tiempo completo



La Confederación General del Trabajo aseguró que la remuneración que debería recibir un trabajador es de \$1'600.000. / Cristian Garavito - El Espectador

por los de tiempo parcial, al ver que bajo ese modelo los pagos salariales serían más económicos.

La visión de la ministra de Trabajo, Alicia Arango, es muy distinta a la de los sindicatos. Para ella, el artículo 193 es beneficioso porque, por ejemplo, estudiantes que solo pueden trabajar media jornada al día o un ordeñador que realiza sus labores tres horas diarias, "porque la vaca no da más", tendrán derecho a recibir salud, pensión y una protección para su vejez. "¿Por qué estas personas no pueden hacerlo?", cuestionó la jefa de cartera antes de que el PND fuera aprobado.

Ante el temor expresado por el directivo de la CUT, Arango manifestó a **El Espectador** que se implementarán inspecciones que vigilen a los empleadores para que no asuman este nuevo mode-

lo de contratación como una excusa para desmejorar las condiciones laborales de su nómina. De igual forma, expresó que no todos los trabajos podrán ser considerados como de tiempo parcial.

Las declaraciones de la ministra son respaldadas por el tercer párrafo del artículo, en el que se asegura que los empleadores o contratantes que, con el propósito de obtener provecho de la reducción de sus aportes en materia de seguridad social, desmejoren las condiciones económicas de sus trabajadores o contratistas, serán objeto de fiscalización y sanciones por parte de la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales (UGPP).

El plan de desarrollo plantea que estos trabajadores de tiempo parcial no aportarán un peso por su cotización en protección so-

cial. En su lugar, serán los empleadores o contratantes quienes asuman esta responsabilidad. El aporte deberá ser del 15% sobre la base del ingreso que tiene el trabajador, repartido de la siguiente manera: 14% en beneficios económicos periódicos (Beps) y 1% para financiar el Fondo de Riesgos Laborales.

En materia de salud, según lo explica el viceministro de relaciones laborales, Carlos Alberto Baena, este tipo de trabajadores serán beneficiados por el régimen subsidiario.

Todos estos esfuerzos irían encaminados a atender a la población que gana menos de un salario mínimo en el país, los cuales, según cifras entregadas por el DANE, rondan el 44% de la población ocupada, esto es, cerca de nueve millones de personas.

Aquí uno de los puntos controvertidos es que la persona no recibirá una pensión como tal y en su lugar tendría derecho a una renta vitalicia, es decir, un ingreso económico por el resto de su vida respaldado en Beps, ya que legalmente una persona que reciba menos de un salario mínimo no puede cotizar en alguno de los fondos de pensión.

De acuerdo con Orjuela, el ingreso que eventualmente recibiría una persona en su vejez por medio de Beps sería insuficiente. "Uno no puede decir que porque el 44% de los colombianos ganan menos de un salario mínimo se deba establecer una política para eso. No, la política debe ser, como sucede en el mundo, que la gente gane mucho más del salario mínimo", asegura.

En ocasiones pasadas, este líder sindical ha calificado los esfuerzos